

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1429.

Artículo 1ro. Modificase el Art. 2do. de la Ordenanza Nro 1410 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2DO. La mencionada obra será realizada mediante la contratación de mano de obra privada, estando a cargo de la Municipalidad la provisión de los materiales necesarios para ello, y la dirección técnica a cargo de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE MARZO DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE